

DECISIÓN (PESC) 2019/2009 DEL CONSEJO**de 2 de diciembre de 2019****en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de noviembre de 2018, el Consejo adoptó la estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras (APAL) ilícitas y su munición «Seguridad de las Armas, Protección de los Ciudadanos» (en lo sucesivo, «estrategia de la UE para las APAL»). El objetivo de la estrategia de la UE para las APAL consiste en orientar acciones colectivas europeas coordinadas e integradas para prevenir y atajar la adquisición ilícita de APAL y sus municiones por terroristas, delincuentes y otros agentes no autorizados, así como en promover la rendición de cuentas y la responsabilidad en lo que respecta al comercio legal de armas.
- (2) En el ámbito regional, la estrategia de la UE para las APAL compromete a la Unión y a sus Estados miembros a proporcionar asistencia para el refuerzo de las capacidades policiales a fin de detectar, obstaculizar y prohibir la actividad de las redes de tráfico y evitar que las armas de fuego lleguen a manos de terroristas y delincuentes a través del mercado ilegal, entre otras cosas mediante el bloqueo de la financiación y el transporte ilícitos de armas y mediante el refuerzo del papel de la policía fronteriza y las autoridades aduaneras y portuarias en la lucha contra las corrientes de armas ilícitas por transporte marítimo.
- (3) La estrategia de la UE para las APAL señala que la actual inestabilidad en Europa Oriental ha incrementado el nivel de tráfico ilícito de armas de fuego en varios países de la región, como es el caso de Ucrania. Esto supone una importante amenaza para la seguridad a largo plazo tanto para Ucrania como para la Unión. La cooperación entre la Unión y Ucrania sobre esta cuestión es, pues, de interés común. La Unión mantiene su compromiso bilateral con Ucrania y otros países de la región, e integra sistemáticamente la lucha contra las APAL ilícitas en todo diálogo en materia de seguridad con los países socios de la vecindad.
- (4) En mayo de 2016, el servicio estatal de guardia fronteriza de Ucrania solicitó a la Secretaría de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) que llevara a cabo una evaluación de necesidades para luchar contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, tanto el que se produce dentro de Ucrania como el que atraviesa sus fronteras. La evaluación de necesidades se llevó a cabo con el apoyo de Francia y Alemania y se publicó en abril de 2018. Los principales organismos policiales y de seguridad de Ucrania confirmaron los resultados de la evaluación de necesidades en una reunión de alto nivel celebrada en Kiev el 7 de junio de 2018.
- (5) El servicio estatal de guardia fronteriza de Ucrania, la agencia tributaria/servicio aduanero estatal de Ucrania y el Ministerio del Interior de Ucrania han manifestado, de manera oficial y por escrito, su interés por cooperar con la Secretaría de la OSCE y el coordinador de proyectos de la OSCE en Ucrania, y han solicitado dicha cooperación, para apoyar los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, de acuerdo con los resultados de la evaluación de necesidades.
- (6) La asistencia de la Unión a Ucrania en relación con el control fronterizo, como por ejemplo, la estrategia de gestión integrada de las fronteras respaldada por el Instrumento Europeo de Vecindad de la Comisión, y las misiones civiles de la Unión Europea en materia de política de seguridad y defensa, a saber, la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) y la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea en la frontera entre Moldavia y Ucrania (EUBAM Moldavia/Ucrania), junto con sus actividades de apoyo para el control fronterizo, no incluyen apoyo específico para luchar contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

- (7) El 30 de junio de 2018, la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas contra las armas pequeñas y ligeras ilícitas adoptó un documento final en el que los Estados renuevan su compromiso de prevenir y combatir el desvío de armas pequeñas y ligeras. Los Estados reafirman su voluntad de proseguir la cooperación internacional y reforzar la cooperación regional, mejorando la coordinación, las consultas, el intercambio de información y la cooperación operativa, con la participación de las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, así como de las autoridades responsables de la seguridad, de la vigilancia de fronteras y de la concesión de licencias de exportación e importación.
- (8) En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se afirma que la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras es necesaria para el logro de muchos objetivos de desarrollo sostenible, en particular los relacionados con la paz, la justicia y unas instituciones sólidas, la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la salud, la igualdad de género y la seguridad urbana. Por lo tanto, en el objetivo de desarrollo sostenible n.º 16.4, todos los Estados se han comprometido a reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas.
- (9) En su Agenda para el Desarme, titulada «Asegurar nuestro futuro común», que se presentó el 24 de mayo de 2018, el secretario general de las Naciones Unidas hizo un llamamiento a luchar contra la acumulación excesiva de armas convencionales y su tráfico ilícito y a apoyar enfoques a escala nacional en materia de armas ligeras.
- (10) El 25 de octubre de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/662/PESC ⁽¹⁾ en apoyo de las actividades destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras en la región cubierta por la OSCE, y el 4 de agosto de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/1424 ⁽²⁾ en apoyo de las actividades de la OSCE destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y municiones convencionales en la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Georgia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La finalidad de la presente Decisión consiste en reforzar las capacidades del servicio estatal de guardia fronteriza de Ucrania, del Ministerio del Interior de Ucrania y de la agencia tributaria/servicio aduanero estatal de Ucrania para luchar contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en Ucrania.
2. De conformidad con el apartado 1, los objetivos de la presente Decisión son los siguientes:
 - a) mejorar las capacidades del servicio estatal de guardia fronteriza, del Ministerio del Interior y de la agencia tributaria/servicio aduanero estatal de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
 - b) reforzar las capacidades de supervisión del Ministerio del Interior en lo que respecta al control de la fabricación, el marcado y el registro de armas, municiones y explosivos, según las necesidades definidas en la evaluación de necesidades;
 - c) mejorar las capacidades operativas del Ministerio del Interior, así como las de la Policía Nacional de Ucrania, que depende del Ministerio del Interior, en lo que respecta a criminalística, análisis, detección, localización e investigación del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
 - d) reforzar las capacidades del Ministerio del Interior para mejorar los mecanismos legislativos de regulación y control de la circulación y el uso de armas, municiones y explosivos, así como para concienciar a la opinión pública sobre los riesgos relacionados con la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos, según las necesidades definidas en la evaluación de necesidades;
 - e) mejorar la coordinación y la cooperación entre organismos, con el consiguiente desarrollo de un enfoque estratégico, de la recogida de datos y del análisis en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en Ucrania, según las necesidades definidas en la evaluación de necesidades.

⁽¹⁾ Decisión 2012/662/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2012, en apoyo de las actividades destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras en la región cubierta por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (DO L 297 de 26.10.2012, p. 29).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2017/1424 del Consejo, de 4 de agosto de 2017, en apoyo de las actividades de la OSCE destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y municiones convencionales en la antigua República Yugoslava de Macedonia y Georgia (DO L 204 de 5.8.2017, p. 82).

3. De conformidad con el apartado 2, la Unión apoyará las siguientes acciones:
 - a) la mejora del marco normativo y legislativo correspondiente;
 - b) la recogida, la compilación y el intercambio de datos pertinentes, que comprende el desarrollo y la unificación de las bases de datos electrónicas;
 - c) el desarrollo de las capacidades de las instituciones correspondientes;
 - d) la prestación de formación;
 - e) la adquisición de equipos e infraestructuras especializados, en particular las capacidades de detección canina;
 - f) la creación de plataformas para mejorar la coordinación nacional entre organismos y la clarificación de los mandatos, facilitando la cooperación y el intercambio de información;
 - g) la concienciación de la opinión pública;
 - h) los intercambios y la cooperación regionales e internacionales.
4. Los beneficiarios del proyecto serán las autoridades nacionales de Ucrania responsables de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. Las principales autoridades destinatarias serán las siguientes: el servicio estatal de guardia fronteriza, el Ministerio del Interior, así como la Policía Nacional de Ucrania, que depende del Ministerio del Interior, y la agencia tributaria/servicio aduanero estatal. Otras autoridades nacionales autorizadas, como el servicio de seguridad de Ucrania, serán partícipes en determinados casos.
5. En el anexo de la presente Decisión figura una descripción pormenorizada del proyecto.

Artículo 2

1. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») será responsable de la aplicación de la presente Decisión.
2. La ejecución técnica del proyecto mencionado en el artículo 1 (en lo sucesivo, «proyecto») corresponderá a la Secretaría de la OSCE.
3. La Secretaría de la OSCE desempeñará sus funciones de ejecución bajo la responsabilidad del Alto Representante. Para ello, el Alto Representante establecerá las disposiciones necesarias con la Secretaría de la OSCE.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto financiado por la Unión será de 5 151 579 EUR.
2. Los gastos financiados por el importe de referencia a que se refiere el apartado 1 se gestionarán de conformidad con los procedimientos y las normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta administración de los gastos a que se refiere el apartado 1. Para ello, celebrará con la Secretaría de la OSCE el acuerdo de financiación que resulte necesario. En dicho acuerdo se estipulará que la Secretaría de la OSCE debe garantizar que la contribución de la Unión tenga una proyección pública acorde con su cuantía.
4. La Comisión procurará celebrar el acuerdo de financiación mencionado en el apartado 3 lo antes posible tras la entrada en vigor de la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad que se plantee en ese proceso y de la fecha de celebración del acuerdo de financiación.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo de la aplicación de la presente Decisión atendiendo a informes descriptivos de periodicidad semestral elaborados por la Secretaría de la OSCE. Dichos informes constituirán la base de la evaluación que llevará a cabo el Consejo.
2. La Comisión informará de los aspectos financieros del proyecto mencionado en el artículo 1.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará a los 36 meses de la celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3. Ahora bien, expirará seis meses después de la fecha de su entrada en vigor si no se celebrase ningún acuerdo dentro de ese plazo.

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2019.

Por el Consejo
La Presidenta
M. OHISALO

ANEXO

PROGRAMA GENERAL DE LA OSCE EN APOYO DE LOS ESFUERZOS DE UCRANIA EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

1. Antecedentes

En los últimos años, Ucrania ha venido haciendo frente a importantes riesgos y desafíos en materia de seguridad y prevención en relación con la proliferación de armas, municiones y explosivos ilícitos a través de sus fronteras y en su territorio. La crisis en la propia Ucrania y en su entorno, en particular, ha agravado este fenómeno, lo cual se ha manifestado en forma de posesión ilegal, uso indebido y tráfico de armas, municiones y explosivos.

Ucrania sigue siendo motivo de preocupación, además de un desafío importante, para la estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras (APAL) ilícitas y su munición (en lo sucesivo, «estrategia de la UE para las APAL»). En la estrategia de la UE para las APAL se indica que «la actual inestabilidad en Europa Oriental ha incrementado el nivel de tráfico ilícito de armas de fuego en varios países de la región, como es el caso de Ucrania. Esto supone una importante amenaza para la seguridad a largo plazo tanto para Ucrania como para la UE. La cooperación entre la UE y Ucrania sobre esta cuestión es, pues, de interés común. La UE mantiene su compromiso bilateral con Ucrania y otros países de la región, e integra sistemáticamente la lucha contra las APAL ilícitas en todo diálogo en materia de seguridad con los países socios de la vecindad.».

Así, con respecto a la vecindad oriental en general y a Ucrania en particular, la estrategia de la UE para las APAL establece las siguientes actuaciones:

- «la UE y sus Estados miembros integrarán la lucha contra el tráfico de armas de fuego y APAL en el contexto del diálogo en materia de seguridad con los países socios de la vecindad como, por ejemplo, Ucrania,
- la UE y sus Estados miembros establecerán canales de comunicación entre los expertos de la UE y de Ucrania, definirán un punto de contacto a fin de garantizar una cooperación fluida, llevarán a cabo una labor de sensibilización, intercambiarán buenas prácticas y conocimientos especializados, y determinarán las necesidades de formación y otras medidas de apoyo para reforzar las capacidades de Ucrania en este ámbito, y
- la UE y sus Estados miembros seguirán trabajando en una mesa redonda técnica permanente con Ucrania para abordar el problema acuciante del tráfico ilícito de armas de fuego y el riesgo asociado de que estas armas acaben en manos de terroristas y de grupos de delincuencia organizada.».

A partir de la petición inicial del servicio estatal de guardia fronteriza de Ucrania formulada en mayo de 2016, la Secretaría de la OSCE llevó a cabo la evaluación de necesidades para luchar contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, tanto el que se produce dentro de Ucrania como el que atraviesa sus fronteras (en lo sucesivo, «evaluación de necesidades»). En la evaluación de necesidades, publicada en abril de 2018, intervinieron varios ministerios y organismos responsables de la regulación de las armas, municiones y explosivos, así como del orden público y de la seguridad. Dicha evaluación reveló que el actual concepto de la detección y represión del tráfico de armas, municiones y explosivos dentro de Ucrania y a través de sus fronteras está resultando dificultoso. Es preciso mejorar el apoyo en cuanto a desarrollo de recursos humanos y técnicos, comprensión clara de la legislación y coordinación entre organismos, así como a apoyo y cooperación internacionales. La evaluación de las necesidades puso también el fundamento para la provisión de asistencia técnica y apoyo institucional para desarrollar las capacidades de las autoridades ucranianas en sus esfuerzos de lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos de forma global y sostenible.

El 7 de junio de 2018, en la reunión de alto nivel celebrada en Kiev, los ministerios y organismos responsables de la regulación de las armas, municiones y explosivos, del orden público y de la seguridad de Ucrania confirmaron los resultados de la evaluación de necesidades. Reiteraron la clara comprensión de las amenazas actuales y acechantes del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos y los compromisos de mejorar la situación sobre el terreno. Este ejercicio incluía el refrendo de la hoja de ruta, desarrollada durante la evaluación de necesidades, que aboga por un planteamiento integrado, global y cooperativo de desarrollo efectivo de las capacidades y del funcionamiento del sistema de lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos en Ucrania.

El 12 de marzo de 2019, las mismas autoridades celebraron la reunión de segundo nivel en Kiev, en la que se constataron claramente los avances realizados en los debates sobre los desafíos, las necesidades reales y las iniciativas relacionadas con la lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos, tanto en Ucrania como a través de sus fronteras. Además, en la reunión se suscribieron también los compromisos nacionales e internacionales para reforzar la acción.

Varios ministerios y organismos responsables del orden público y la seguridad, de manera oficial y por escrito, han manifestado su interés por cooperar con la Secretaría de la OSCE, y han solicitado dicha cooperación, para apoyar los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos; en particular, el servicio estatal de guardia fronteriza en mayo de 2016, la agencia tributaria/servicio aduanero estatal en julio de 2018 y el Ministerio de Interior de Ucrania en marzo de 2019. Estos ministerios y organismos se han dirigido al coordinador de proyectos de la OSCE en Ucrania para apoyar la ejecución práctica de las actividades de proyectos hasta mediados de septiembre de 2019.

2. Objetivo general

Reforzar las capacidades de las autoridades ucranianas en la prevención y lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos.

3. Descripción de la acción

La acción se fundamenta en las conclusiones y recomendaciones de la Secretaría de la OSCE que figuran en su evaluación de las necesidades para luchar contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, tanto en Ucrania como a través de sus fronteras. Asimismo, se siguió desarrollando en respuesta a las solicitudes explícitas de cooperación y asistencia remitidas a la Secretaría y al coordinador de proyectos de la OSCE en Ucrania por el servicio estatal de guardia fronteriza, la agencia tributaria y el Ministerio del Interior de Ucrania. Tras las solicitudes tuvieron lugar consultas técnicas exhaustivas entre la OSCE y los agentes públicos citados.

La OSCE preparó, en estrecha colaboración con las autoridades ucranianas correspondientes, tres proyectos referentes a diversos aspectos de sus mandatos relacionados con la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. Los proyectos se reúnen en un programa global unificado con el fin de reforzar la prevención y la seguridad general en Ucrania. El programa global apoya la estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras (APAL) ilícitas y su munición (2018), en particular acciones en la vecindad oriental.

3.1. Proyecto 1: Apoyo al servicio estatal de guardia fronteriza en la prevención y lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos

3.1.1. Objetivo

El objetivo del proyecto es ayudar al servicio estatal de guardia fronteriza de Ucrania a reforzar su capacidad en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

3.1.2. Descripción

El servicio estatal de guardia fronteriza es una de las fuerzas de orden público de Ucrania con mandato para luchar contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. Entre sus responsabilidades está la de garantizar la inviolabilidad de las fronteras del Estado y la protección de los derechos de soberanía de Ucrania dentro de su zona económica exclusiva (marítima).

El proyecto tendrá como objetivo responder a las deficiencias de capacidad detectadas en el servicio estatal de guardia fronteriza, mediante: a) el desarrollo de las capacidades técnicas, operativas y de formación para la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, y b) la transmisión de buenas prácticas internacionales e intercambios de información, en particular en relación con los Estados miembros de la UE, los socios de los Balcanes Occidentales y los Estados vecinos.

3.1.3. Resultados esperados

Resultado 1: Mejora de las capacidades del servicio estatal de guardia fronteriza en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

Indicadores:

- Mayores competencias (organizativas, técnicas, de conocimiento) del personal del servicio estatal de guardia fronteriza beneficiario del proyecto en las correspondientes instituciones de educación y formación, unidades analíticas y de investigación, y unidades operativas en apoyo de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, y aplicación de esas competencias en sus procesos habituales de trabajo.
- Medidas de cooperación y redes de expertos —a nivel nacional, subregional e internacional— que contribuyan a la interoperabilidad entre los beneficiarios del proyecto y sus homólogos y que se apliquen en los procesos habituales de trabajo de las unidades e instituciones pertinentes de los beneficiarios del proyecto.
- Los resultados documentados obtenidos de las evaluaciones y los planteamientos en materia de gestión de calidad se ponen en común, se aplican en la práctica y se tienen en cuenta a efectos de desarrollo de capacidades por las partes interesadas del proyecto (beneficiarios del proyecto: primarios y secundarios, comunidad de donantes y la OSCE).

3.1.4. Actividades

3.1.4.1. Programa completo de formación para el servicio estatal de guardia fronteriza destinado a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, acorde con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades

Esta actividad incluirá:

- un programa completo de formación sobre prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, basado en un doble enfoque: a) desarrollar y mejorar los conocimientos, las capacidades y las actitudes que se exigen a los formadores y a los educadores, por ejemplo adoptando un enfoque basado en la formación de formadores, y b) desarrollar y mejorar los conocimientos especializados en la materia, en ámbitos específicos como el análisis de riesgos y la elaboración de perfiles, el análisis criminológico y la introducción de medios técnicos, tecnologías y procedimientos nuevos y sus mejoras.

3.1.4.2. Programa de asistencia del equipamiento para el servicio estatal de guardia fronteriza destinado a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, acorde con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades

Esta actividad incluirá:

- suministro de una cantidad limitada de equipos fijos y móviles, así como otros tipos de medios técnicos y tecnologías que sirvan de apoyo al ensayo, la evaluación y la introducción de nuevas soluciones tecnológicas y procedimentales en la detección del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. El equipo se facilitará a unas estructuras organizativas seleccionadas dentro del servicio estatal de guardia fronteriza, a saber: las unidades de control fronterizo (centradas en Ucrania septentrional y del noroeste), las estructuras de mando y las instituciones de educación. Asimismo, la actividad se integra en un programa completo de formación, es decir, genera una iniciativa más amplia de formación y equipamiento para el servicio estatal de guardia fronteriza. El equipo facilitado será acorde con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades.

3.1.4.3. Programa de asistencia canina para el servicio estatal de guardia fronteriza destinado a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, acorde con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades

Esta actividad incluirá:

- organizar visitas de intercambio para que los correspondientes expertos y educadores del servicio estatal de guardia fronteriza se familiaricen con experiencias y buenas prácticas internacionales en lo que se refiere al uso de capacidades caninas en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos y, por otra parte, para apoyar el trabajo en redes de expertos, y
- revisar y actualizar las metodologías de formación y los procedimientos operativos en el uso de capacidades caninas en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

3.2. Proyecto 2: Apoyo al Ministerio del Interior de Ucrania y a la Policía Nacional de Ucrania, que depende del Ministerio del Interior, en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos

3.2.1. Objetivo

El objetivo del proyecto es asistir al Ministerio del Interior de Ucrania y a la Policía Nacional de Ucrania, que depende del Ministerio del Interior, en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

3.2.2. Descripción

El Ministerio del Interior es una de las principales autoridades nacionales de Ucrania que no solo regula y controla el uso lícito de las armas, municiones y explosivos sino que ejecuta y coordina medidas de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, bien directamente o a través de sus servicios subordinados.

El proyecto aborda las deficiencias de capacidad comprobadas en el Ministerio del Interior para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos mediante el apoyo a la mejora en el Ministerio del Interior: a) de las capacidades supervisoras en materia de control de la fabricación, marcado y registro de armas, municiones y explosivos; b) de las capacidades operativas en materia de criminalística, análisis, detección e investigación del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos; c) de los mecanismos legislativos para la regulación y control de la circulación y uso legales de armas, municiones y explosivos, así como para sensibilizar a la población acerca de la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos, y d) de los mecanismos de coordinación y cooperación para el apoyo a la puesta en común de conceptos estratégicos y operativos de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos con los demás organismos nacionales pertinentes.

3.2.3. Resultados esperados

Resultado 1: Capacidades de supervisión reforzadas del Ministerio del Interior en su control de la fabricación, el marcado y el registro de armas, municiones y explosivos, de acuerdo con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades.

Indicadores:

- Modificaciones y propuestas respecto del marco legislativo nacional, los reglamentos del Ministerio del Interior y los procedimientos administrativos de control de la fabricación, marcado y registro de armas, municiones y explosivos en Ucrania.
- Modificaciones y propuestas respecto del marco legislativo nacional, los reglamentos del Ministerio del Interior y los procedimientos administrativos para prevenir la fabricación ilícita de armas de fuego mediante el uso de piezas impresas en 3-D, la reactivación ilícita de armas de fuego inutilizadas, la producción artesanal y la conversión ilícita de armas de señalización o de alarma diseñadas para munición de fogeo o armas Flobert.
- Un clasificador electrónico uniforme de armas, municiones y explosivos elaborado, ensayado y regulado para el uso regular por parte del Ministerio del Interior y otros entes públicos interesados, así como integrado en el registro de armas, municiones y explosivos del Ministerio del Interior.

Resultado 2: Mejora de las capacidades operativas del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional de Ucrania en criminalística, análisis, detección, localización e investigación del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

Indicadores:

- Mejora de las capacidades políticas, operativas y técnicas en materia de tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, y mejora del conocimiento, las capacidades y las actitudes del personal del Ministerio del Interior relacionado con el trabajo de criminalística, incluida la localización de las armas incautadas, y aplicación de esas mejoras en los procesos habituales de trabajo.
- Mejora de las capacidades políticas, operativas y técnicas de la Policía Nacional de Ucrania para combatir y detectar el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, incluidos los artefactos explosivos improvisados y los materiales explosivos ilícitos, y mejora del conocimiento, las capacidades y las actitudes del personal de la Policía Nacional de Ucrania, y aplicación de esas mejoras en los procesos habituales de trabajo.

Resultado 3: Refuerzo de las capacidades del Ministerio del Interior para mejorar los mecanismos legislativos de regulación y control de la circulación y el uso de armas, municiones y explosivos, y sensibilización de la opinión pública sobre los riesgos relacionados con la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos, de acuerdo con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades.

Indicadores:

- Comprensión clara de las percepciones, necesidades y pensamiento dentro de la sociedad ucraniana y de determinados grupos respecto de la regulación y el control de la circulación y la utilización de armas de fuego y otros problemas relativos a las armas, municiones y explosivos.
- Mayor sensibilización de la ciudadanía ucraniana acerca de los riesgos que entraña la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos, mediante la realización de campañas de sensibilización pública.
- Evaluación global y análisis de las deficiencias del marco legislativo nacional en materia de regulación y control de la circulación y la utilización de armas, municiones y explosivos.
- Modificaciones y propuestas respecto del marco legislativo nacional en materia de regulación y control de la circulación y la utilización de armas, municiones y explosivos.

Resultado 4: Refuerzo de la coordinación y la cooperación entre organismos, con el consiguiente desarrollo de un enfoque estratégico, de la recopilación de datos y del análisis en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en Ucrania, de acuerdo con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades.

Indicadores:

- Aplicación eficaz de los mecanismos de coordinación y cooperación que contribuya a la planificación, desarrollo, aplicación (incluidos la supervisión y el control) y evaluación armonizados de un enfoque estratégico común.
- Introducción y uso efectivos de indicadores estadísticos armonizados a nivel nacional sobre el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en Ucrania.
- Recomendaciones para la mejora de la coordinación y la cooperación entre servicios dirigidas a un organismo nacional de coordinación en el ámbito del control de las APAL, desarrollado a lo largo de este proyecto.
- Mejora de las capacidades analíticas y del análisis de datos institucionalizado sobre armas de fuego ilícitas.

3.2.4. Actividades

3.2.4.1. Fomento y transmisión de normas y buenas prácticas internacionales y europeas para el control de la fabricación, el marcado y el registro de armas, municiones y explosivos en Ucrania, en particular respecto de la prevención de la fabricación ilícita de armas, municiones y explosivos mediante la reactivación o conversión ilícitas u otros métodos

Esta actividad incluirá:

- ofrecer una sesión de formación especializada y adaptada para responsables políticos y expertos de alto nivel del Ministerio del Interior, incluidos el Departamento de Licencias, el Centro Científico y de Investigación sobre Criminología, la Policía Nacional y otras fuerzas de seguridad, y
- realizar un estudio de viabilidad sobre el marcado de armas de fuego en las fuerzas de seguridad y en la apropiación civil centrada en la postproducción y el marcado de importación.

3.2.4.2. Desarrollo y despliegue del clasificador electrónico uniforme de armas, municiones y explosivos y su integración en el registro de armas, municiones y explosivos

Esta actividad incluirá:

- desarrollo y ensayo del clasificador electrónico uniforme de armas, municiones y explosivos, y
- apoyo técnico al despliegue y la formación sobre el clasificador electrónico uniforme de armas, municiones y explosivos en el registro de armas, municiones y explosivos del Ministerio del Interior (hasta 25 actos de formación).

3.2.4.3. Fomento de las buenas prácticas y de la transmisión de conocimientos en los ámbitos de la criminalística y las investigaciones de tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos

Esta actividad incluirá:

- ofrecer dos sesiones de formación especializadas y adaptadas para expertos de alto nivel del Ministerio del Interior, incluidos el Centro Científico y de Investigación sobre Criminología y la Policía Nacional, así como otras fuerzas de seguridad y el servicio de aduanas del Estado y la Fiscalía General. La lista indicativa de las sesiones de formación incluirá: requisitos y técnicas de marcado de las armas de fuego para la importación; protección del lugar del delito (personal de primera intervención de la Policía); inspección y protección del lugar del delito, envasado e inspección de las pruebas (técnicos en criminalística); apoyo a la localización nacional e internacional (técnicos de laboratorio); y desarrollo, comprensión y difusión de inteligencia balística relativa a la delincuencia relacionada con armas de fuego.

3.2.4.4. Fomento de las buenas prácticas, la transmisión de conocimientos y los programas de asistencia de equipamiento para combatir y detectar el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos destinado a la Policía Nacional de Ucrania

Esta actividad incluirá:

- ofrecer una sesión de formación especializada y adaptada para expertos de alto nivel de la Policía Nacional y otras fuerzas de seguridad como el servicio estatal de guardia fronteriza y la agencia tributaria/servicio aduanero estatal de Ucrania, así como conectar con la red europea EMPACT de funcionarios de las fuerzas de seguridad nacionales sobre armas de fuego, y
- adquisición de una cantidad limitada de equipo técnico para las unidades de investigación criminalística de la Policía Nacional de Ucrania en apoyo de nuevas metodologías y soluciones tecnológicas para combatir y detectar el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

3.2.4.5. Encuesta de opinión pública a escala nacional, estudio de las actitudes y campañas de comunicación y de sensibilización de la población acerca de los riesgos relacionados con la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos

Esta actividad incluirá:

- investigar y analizar la opinión pública sobre la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos,
- realizar un estudio exhaustivo de las actitudes, que incluya debates en grupo en torno a la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos, y
- emprender campañas de comunicación y sensibilización de la población acerca de la normativa y los riesgos relacionados con la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos, así como una evaluación de impacto.

3.2.4.6. Promover la mejora de los mecanismos legislativos que regulan y controlan la circulación y el uso de armas, municiones y explosivos, así como su aplicación

Esta actividad incluirá:

- realizar una evaluación global y un análisis de las deficiencias de la legislación y la normativa actuales en materia de gestión y control de la circulación y el uso de armas, municiones y explosivos, incluidos los acuerdos y la legislación internacionales, servicios de apoyo a la traducción, así como una evaluación de su aplicación práctica, y
- prestar asesoramiento especializado en lo que respecta al diseño y la elaboración de la legislación que regula y controla la circulación y el uso de armas, municiones y explosivos, estudiando en particular la posibilidad de armonizar las cuestiones legislativas y reglamentarias con la legislación y la normativa internacional pertinentes respecto de Ucrania.

3.2.4.7. Promover el desarrollo de un planteamiento estratégico en el ámbito de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en Ucrania

Esta actividad incluirá:

- sensibilizar a la población y prestar asesoramiento y apoyo especializado para la creación de un organismo nacional de coordinación permanente e interinstitucional en el ámbito del control de las APAL, compuesto por las autoridades nacionales competentes en Ucrania (6 reuniones formales); el organismo nacional de coordinación se desarrollará a través de este proyecto y estará presidido por el Ministerio del Interior, y
- realizar un inventario y mantener un registro de todas las iniciativas relacionadas con las APAL en Ucrania, en particular sobre los recursos de la comunidad de donantes.

3.2.4.8. Promover el desarrollo de un sistema interinstitucional de recopilación de datos, análisis y difusión sobre la propiedad ilícita, el uso indebido y el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos

Esta actividad incluirá:

- promover una metodología común para la compilación, el inventario, la comparación y el uso de estadísticas oficiales, indicadores de rendimiento comparables comunes y transversales, y un formato común para el intercambio automatizado de información sobre la propiedad ilícita, el uso indebido y el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos,
- organizar dos sesiones de formación sobre recogida y análisis de datos, en las que se incluya una evaluación de riesgos y amenazas,
- prestar asistencia para la elaboración de un informe analítico sobre los métodos y las rutas de tráfico, agregados a partir de los datos recopilados entre las agencias ucranianas,
- promover la recopilación de datos desglosados y el intercambio de datos a nivel interinstitucional entre las autoridades nacionales competentes.

3.3. Proyecto 3: Apoyo a la agencia tributaria/servicio aduanero estatal de Ucrania en el ámbito de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos

3.3.1. Objetivo

El objetivo del proyecto es ayudar a la agencia tributaria/servicio aduanero estatal de Ucrania a reforzar su capacidad en el ámbito de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

3.3.2. Descripción

La agencia tributaria/servicio aduanero estatal de Ucrania es responsable de prevenir y combatir el contrabando y de luchar contra las infracciones de la normativa aduanera cometidas en los puntos de tránsito en la frontera de Ucrania, en los territorios de los puertos marítimos y fluviales, en los aeropuertos, en las estaciones de ferrocarril y en otros lugares determinados por el Código Aduanero de Ucrania. Ello incluye medidas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

El proyecto tendrá como objetivo abordar las deficiencias de capacidad detectadas en la agencia tributaria, en relación con: a) las capacidades técnicas, operativas y de formación en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, y b) la transmisión de buenas prácticas internacionales e intercambios de información, en particular en relación con los Estados miembros de la UE, los socios de los Balcanes Occidentales y los Estados vecinos.

3.3.3. Resultados esperados

Resultado 1: Mejora de las capacidades de la agencia tributaria/servicio aduanero estatal en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

Indicadores:

- Mayores competencias para el personal beneficiario del proyecto en las correspondientes instituciones de educación y formación, unidades analíticas y de investigación, y unidades operativas en apoyo de la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, y aplicación de esas competencias en los procesos habituales de trabajo.
- Aumento de las capacidades organizativas y técnicas de los beneficiarios del proyecto en las correspondientes instituciones de educación y formación, unidades analíticas y de investigación, y unidades operativas en apoyo de la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, y aplicación de esas capacidades en los procesos habituales de trabajo.
- Medidas de cooperación y redes de expertos —a nivel nacional, subregional e internacional— que contribuyan a la interoperabilidad entre los beneficiarios del proyecto y sus homólogos, y que se apliquen en los procesos habituales de trabajo de las unidades e instituciones pertinentes del beneficiario del proyecto.
- Los resultados documentados obtenidos de las evaluaciones y los planteamientos en materia de gestión de calidad se ponen en común, se aplican en la práctica y se tienen en cuenta a efectos de desarrollo de capacidades por las partes interesadas del proyecto (beneficiarios del proyecto: primarios y secundarios, comunidad de donantes y la OSCE).

3.3.4. Actividades

3.3.4.1. Programa completo de formación para la agencia tributaria/servicio aduanero estatal destinado a la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, acorde con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades

Esta actividad incluirá:

- un programa completo de formación sobre prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, basado en un doble enfoque: a) desarrollar y mejorar los conocimientos, las capacidades y las actitudes que se exigen a los formadores y a los educadores, por ejemplo, adoptando un enfoque basado en la formación de formadores, y b) desarrollar y mejorar los conocimientos especializados en la materia, en ámbitos específicos como las infracciones de la legislación aduanera, los equipos caninos y las formaciones sobre medios técnicos, tecnologías y procedimientos nuevos y mejorados.

3.3.4.2. Programa de asistencia en materia de equipos para la agencia tributaria/servicio aduanero estatal destinado a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, acorde con las necesidades determinadas en la evaluación de necesidades

Esta actividad incluirá:

- suministro de una cantidad limitada de equipos fijos y móviles, así como otros tipos de medios técnicos y tecnologías que sirvan de apoyo al ensayo, la evaluación y la introducción de nuevas soluciones tecnológicas y procedimentales en la detección del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. El equipo se suministrará a las estructuras organizativas seleccionadas en el dispositivo principal de la agencia tributaria/servicio aduanero estatal, las autoridades territoriales (en particular, las situadas en el norte, noroeste y oeste de Ucrania) y los departamentos especializados. Asimismo, la actividad se integra fácilmente en un programa completo de formación, es decir, genera una iniciativa más amplia de formación y equipamiento para la agencia tributaria/servicio aduanero estatal, y
- apoyo técnico para la aplicación, adaptación e integración de los programas de formación en los planes de formación habituales.

3.3.4.3. Programa de asistencia canina para la agencia tributaria/servicio aduanero estatal destinado a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos

Esta actividad incluirá:

- organizar visitas de intercambio para que los expertos y educadores pertinentes de la agencia tributaria/servicio aduanero estatal se familiaricen con experiencias y buenas prácticas internacionales en lo que se refiere al uso de capacidades caninas en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos y, por otra parte, para apoyar el trabajo en redes de expertos,
- revisar y actualizar las metodologías de formación y los procedimientos operativos en el uso de capacidades caninas en el ámbito de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos,
- prestar asistencia técnica a la formación y las soluciones móviles en apoyo a las operaciones caninas en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

4. Gestión de proyectos y apoyo administrativo para la ejecución de la acción

El personal destinado a los proyectos en la Secretaría de la OSCE y en la oficina del coordinador de proyectos de la OSCE en Ucrania coordinará y gestionará la ejecución de la acción y de las actividades de proyectos conexas que se mencionan en la sección 3. El personal destinado a los proyectos —organizado en equipos de gestión y ejecución de proyectos— seguirá apoyando el desarrollo del marco de colaboración entre los socios ucranianos, así como la cooperación y la coordinación con la comunidad internacional.

El personal destinado a los proyectos desempeñará las siguientes funciones:

- gestionar los proyectos en todas las fases del ciclo,
- realizar la supervisión financiera cotidiana de los proyectos,
- prestar asesoramiento técnico y jurídico, y apoyo en la contratación de proyectos,
- colaborar y coordinar su labor con otras organizaciones y programas internacionales,
- garantizar y controlar la calidad de los resultados de los proyectos aprobados,
- ayudar a las autoridades ucranianas a desarrollar nuevas medidas nacionales para reforzar las capacidades y la labor colectiva en el ámbito de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

5. Género

Con el fin de incrementar la eficacia de las políticas de control de armas, municiones y explosivos, y velar por que su ejecución mejore la seguridad de mujeres y hombres, la perspectiva de género se integrará en las acciones que reciben apoyo en virtud de la presente Decisión y se abordará mediante la pericia y el asesoramiento técnicos, el desarrollo de productos de conocimiento y la formación.

6. Beneficiarios

Los beneficiarios directos de la acción serán las autoridades nacionales de Ucrania responsables de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. Se trata, principalmente, de las siguientes autoridades nacionales: el Ministerio del Interior, incluidos sus servicios de expertos y de concesión de licencias, la Policía Nacional de Ucrania, el servicio estatal de guardia fronteriza y la agencia tributaria/servicio aduanero estatal. Otras autoridades nacionales autorizadas, como el servicio de seguridad de Ucrania, serán partícipes en determinados casos.

Los beneficiarios indirectos de la acción serán las poblaciones de Ucrania y de sus vecinos europeos que se hallen en situación de riesgo debido al uso de armas, municiones y explosivos ilícitos en actividades delictivas, terrorismo y en casos de uso indebido con violencia.

La UE y sus Estados miembros también serán beneficiarios indirectos del proyecto, ya que obtendrán provecho de la información obtenida de las autoridades ucranianas acerca de las rutas identificadas para el tráfico ilícito de armas.

7. Proyección pública de la Unión

La OSCE adoptará las medidas adecuadas para dar a conocer al público que la acción ha sido financiada por la Unión. Dichas medidas se llevarán a cabo de acuerdo con el Manual de la Comisión relativo a la comunicación y visibilidad de la Unión Europea en la acción exterior. De este modo, la OSCE garantizará la proyección pública de la contribución de la Unión con la marca y la publicidad adecuadas que destacarán el papel de la Unión, preservarán la transparencia de sus actuaciones y sensibilizarán al público acerca de las razones que subyacen a la Decisión, así como del apoyo a esta por parte de la Unión y de los resultados de dicho apoyo. Los materiales producidos por el proyecto exhibirán de manera conspicua la bandera de la Unión Europea de conformidad con las directrices de la Unión relativas a la utilización y reproducción precisas de la bandera.

Dado que las actividades previstas varían ampliamente en su objetivo y naturaleza, se recurrirá a una serie de instrumentos de promoción, en particular: medios de comunicación tradicionales; sitios web; medios sociales; y materiales de información y promoción, en particular infografías, folletos, boletines informativos, comunicados de prensa y otros, según proceda. Se dará la publicidad consiguiente a las publicaciones, los acontecimientos, las campañas y las labores de equipamiento y construcción efectuados en el marco del proyecto. Para seguir ampliando el impacto del proyecto a través de la sensibilización de los distintos gobiernos nacionales y del público, la comunidad internacional y los medios de comunicación internacionales y locales, deberá utilizarse un lenguaje apropiado con cada uno de los grupos destinatarios.

8. Duración

A partir de la experiencia adquirida con la aplicación de la Decisión (PESC) 2017/1424, y habida cuenta del amplio alcance de la acción, del número de beneficiarios y de la cantidad y complejidad de las actividades previstas, el plazo para su aplicación será de 36 meses.

9. Entidad encargada de la ejecución técnica

La ejecución técnica de la presente Decisión se encomendará al Centro para la Prevención de Conflictos de la OSCE y al coordinador de proyectos de la OSCE en Ucrania. La OSCE llevará a cabo las actividades contempladas en la presente Decisión en coordinación y cooperación con otras organizaciones y organismos internacionales, en particular con miras a garantizar la eficacia de las sinergias y evitar la duplicación de actividades.

10. Comité Director

El Comité Director de este proyecto estará formado por representantes del Alto Representante, de la Delegación de la UE en Kiev y de la entidad ejecutora a que se refiere el apartado 6 del presente anexo. La entidad ejecutora, con la ayuda del Comité Director, deberá garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a cabo en coordinación con otros tipos de asistencia de la UE a Ucrania, como la estrategia de gestión integrada de las fronteras (que recibe apoyo del Instrumento Europeo de Vecindad de la Comisión), la cooperación regional con los Balcanes Occidentales en el ámbito de las actividades de control de APAL ejecutadas por el PNUD/SEESAC [que reciben apoyo en virtud de las Decisiones (PESC) 2018/1788 ⁽¹⁾ y (PESC) 2016/2356 ⁽²⁾ del Consejo], la cooperación policial UE-UA en el ámbito del tráfico de armas de fuego (que recibe apoyo de la DG HOME de la Comisión, Europol y «EMPACT Armas de fuego»), la labor de *Conflict Armament Research* [que recibe apoyo en virtud de la Decisión (PESC) 2017/2283 del Consejo ⁽³⁾], las Misiones EUAM Ucrania y EU BAM Moldova/Ucrania de la UE en materia de política de seguridad y defensa común y sus actividades de apoyo en materia de control de fronteras, y la labor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el ámbito del desarme, la desmovilización y la reintegración de los ex combatientes (que recibe apoyo en virtud del Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz). El Comité Director invitará periódicamente a representantes de los socios gubernamentales ucranianos. El Comité Director también puede invitar a representantes de entidades que participan en proyectos en Ucrania que tengan un objetivo similar o relacionado. El Comité Director examinará la aplicación de la presente Decisión periódicamente, como mínimo cada seis meses, utilizando también los medios de comunicación electrónicos.

11. Información

La información, tanto descriptiva como financiera, abarcará la totalidad de la acción descrita en el acuerdo pertinente relativo a una contribución específica y su presupuesto adjunto, independientemente de si la Decisión del Consejo financia totalmente esta acción o la cofinancia.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2018/1788 del Consejo, de 19 de noviembre de 2018, de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales (DO L 293 de 20.11.2018, p. 11).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2016/2356 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental en el marco de la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de APAL y de sus municiones (DO L 348 de 21.12.2016, p. 60).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2017/2283 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, en apoyo de un mecanismo mundial de información sobre armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas, a fin de reducir el riesgo de su comercio ilegal («iTrace III») (DO L 328 de 12.12.2017, p. 20).